

~~esta escritura sea setomar~~
~~la escritura de hipotecas~~
~~de esta Ciudad dentro del termino de~~

delos ~~siguientes~~ siguientes al ven
otorgamiento en conformidad de lo pre-
venido en la Real Pragmatica de su
Majestad expedida sobre el asunto.

En Cui^o Testimonio asi lo otorgo y fir-
mo siendo Testigos D. Antonio Jerez de
Arcas, D. Pedro Angel Gomez y D. Jua-
cinto Salazar Cerinos desta Ciudad, y todos
Yo el Escriba, doy fe conozco = Tomalo
Guevara = Antem^o! Alfonso Marcelino

Gomez

de
Compr. con orig. q. queda en mi ^{tra} reg. de Enas. pp. con ^{te} y en el poder en
mi poder y oficio al que me remite y en fe dello y de Pedro de la parte doy
el parte que se hizo y firmo en la Ciudad de Lorca en el dia mencionado de su
otorgam^{to}

~~Alfonso Marcelino~~
~~Gomez~~

En la Ciu^d. de Lorca a quatro de octubre de mil.

